



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0258-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de Abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 090-2023-MDNCH/SG-SGII de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional, Informe N° 267-2023-MDNCH-OSG de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por el Secretario General, Informe N° 0697-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 03 de abril del 2023 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 311-2023-MDNCH-GPP de fecha 03 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, e Informe Legal N° 156-2023-MDNCH-GAJ de fecha 04 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "ACCIONES DE COMUNICACIÓN POR LOS CIEN DIAS DE GESTIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **70008**

de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Sub Gerente de Imagen Institucional a través del Informe N° 090-2023-MDNCH/SG-SGII de fecha 29 de marzo del 2023, remite el Plan de Trabajo “Acciones de Comunicación por los Cien Días de Gestión”, para su aprobación correspondiente;

Que, en el referido Proyecto, señala que al cumplirse los primeros cien días de la gestión 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, es necesario dar a conocer los resultados alcanzados por las diferentes áreas de la institución y el desempeño de los servicios que se prestan a la población; asimismo, establece como objetivo Difundir las evidencias de los avances de gestión de la Municipalidad Distrital Nuevo Chimbote en el primer trimestre del año 2023; motivar a la ciudadana a que respalde y se involucre en las acciones de mejora y mantenimiento del ornato, salubridad, seguridad y otras condiciones necesarias para una buena calidad de vida de los habitantes del distrito;

Que, la Oficina de Secretaria General, en el Informe N° 267-2023-MDNCH-OSG de fecha 29 de marzo del 2023, remite los actuados que anteceden para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 311-2023-MDNCH-GPP de fecha 03 de abril del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0697-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 03 de abril del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, detallando que si existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo “Acciones de Comunicación por los Cien Días de Gestión”;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

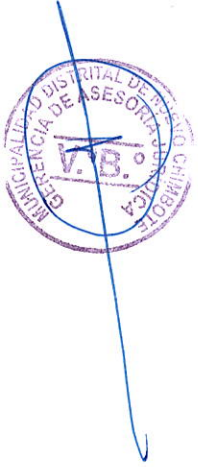
Bienestar para TODOS

Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "Acciones de Comunicación por los Cien Días de Gestión", y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 156-2023-MDNCH-GAJ de fecha 04 de abril del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo "Acciones de Comunicación por los Cien Días de Gestión", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 17,510.00 (Diecisiete Mil Quinientos Diez con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo “ACCIONES DE COMUNICACIÓN POR LOS CIENTO DÍAS DE GESTIÓN”, por la suma de S/ 17,510.00 (Diecisiete Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, y las coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Secretaria General, Sub Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. Teófilo Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

